



**DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE  
RESOLUCIONES Y CONSULTAS**

**Resolución No. 106-08-DGMM**

**Panamá, 22 de febrero de 2012.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, en la cual se unifican las distintas competencias marítimas de la administración pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, en su Artículo 3, numeral 1, establece dentro de los objetivos principales de la Autoridad Marítima de Panamá, el Administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estratégicas, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados, de manera directa, indirecta o conexas, con el funcionamiento y desarrollo del Sector Marítimo.

Que dentro de la estructura orgánica de la Autoridad Marítima de Panamá, se encuentra la Dirección General de Marina Mercante, organismo de servicios administrativos y de ejecución de programas, cuyo funcionamiento y organización interna se ajusta a lo especificado en el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 artículo 30, modificado por el artículo 187 de la Ley 57 de 6 de agosto de 2008 y en las ordenanzas que se dicten en desarrollo de éste.

Que el artículo 157 de la Ley General de Marina Mercante establece taxativamente en uno de sus párrafos que:

“La Dirección General de Marina Mercante estará a cargo de un Director General que será apoyado en sus funciones por un Subdirector General.”

Que el numeral 6, del artículo 187, de la Ley 57 de 6 de agosto de 2008, establece dentro de las funciones de la Dirección General de Marina Mercante, el delegar en otros servidores públicos de la Dirección General de Marina Mercante la autoridad para ejecutar actos relativos al registro y expedición de documentación técnica de los buques.

Que esta Dirección General, considera la necesidad de delegar en funcionarios de la Dirección General de Marina Mercante, la autorización, supervisión, control, seguimiento y por ende la ejecución de actos, relacionados a temas documentales y técnicos de trascendente importancia para el Registro Panameño, relacionados con los buques, las Organizaciones Reconocidas, las Organizaciones de Protección Reconocidas, Entidades Auxiliares, etc., en miras del desenvolvimiento de la flota mercante panameña en materia de seguridad y prevención de la contaminación y la agilización de los trámites relacionados a los mismos, así como documentación requerida por los buques (patentes de navegación y licencias de radio, entre otros).

Que tomando en consideración el grado de responsabilidad que ha adquirido la Administración Marítima y con la iniciativa de mantener el Registro Panameño como bandera de excelencia y promover cada vez más nuestros servicios y beneficios, así como también teniendo presente en todo momento el estricto cumplimiento y eficaz aplicación de las normas legales sobre la navegación, seguridad, higiene, protección de la vida humana en el mar y prevención de contaminación, se hace necesario el apoyo de otros funcionarios públicos de esta Dirección General, para la ejecución de actos relativos a esta Marina Mercante y poder dar mayor agilidad y enlace directo entre las evaluaciones y decisiones

al  
Icc  
JLB  
20



Resolución No. 106-08-DGMM  
Pág. 2

Panamá, 22 de febrero de 2012.

relacionadas a las funciones y facultades que la ley confiere a la Dirección General de Marina Mercante, por lo que considera oportuno delegar la firma en algunos de los funcionarios pertenecientes a la Dirección General de Marina Mercante.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REITERAR** que los funcionarios que se mencionan a continuación y que laboran en los distintos Departamentos que componen esta Dirección General de Marina Mercante, poseen las siguientes funciones:

FUNCIONARIO	DEPARTAMENTO O SECCIÓN	FUNCIÓN
Elena de Olmedo	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
Bettina Luna	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
Cristela Valdés	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
José Andrade	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
Ana Lasso	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
Milanthia de Ycaza	Departamento de Registro de Buques	Revisión Final y Firma
Miguel Mendoza	Departamento de Registro de Buques (Sección de Telecomunicaciones de Registro de Buques)	Revisión Final y Firma
Graciela Reluz	Departamento de Registro de Buques (Sección de Telecomunicaciones de Registro de Buques)	Revisión Final y Firma
Víctor Mitre	Departamento de Registro de Buques (Sección de Telecomunicaciones de Registro de Buques)	Revisión Final y Firma

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No. 2 de 17 de enero de 1980.  
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.  
Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. ALFONSO CASTILLERO  
Director General

AC/JLC/klpe

22  
B.13  
22

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA**  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES  
Panamá 7 de noviembre de 2022  
  
Director General de Marina Mercante